

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.:..... Fecha: 22 AGO. 2017

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000373

Callao, 22 AGO 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 400-2017-GRC/GRI de fecha 17 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se creó el referido Sistema Nacional con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.



Que, el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63, dispone que la Unidad Formuladora (UF) de una entidad o de una empresa sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la responsabilidad de realizar las funciones de UF establecidas por la normatividad de dicho Sistema. El Órgano Resolutivo (OR) designa al órgano que realizará las funciones de UF, así como a su Responsable, quien debe cumplir con el perfil profesional establecido en el Anexo N° 02: Perfil Profesional del responsable de la Unidad formuladora, de la mencionada Directiva, y debe ser registrada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en el aplicativo informático del Banco de Inversiones junto con su Responsable, mediante el Formato N° 02: Registro de la Unidad Formuladora en el Banco de Inversiones, de la mencionada directiva.



Que, el numeral 4.5 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 dispone que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), es la unidad orgánica de una entidad o de una empresa sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y



Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 22 AGO. 2017
Reg.: 1236 Fecha:

Gestión de Inversiones, designada por el Órgano Resolutivo (OR) y debe ser registrada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en el aplicativo informático del Banco de Inversiones junto con su Responsable, mediante el Formato N° 03: Registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones, de la mencionada directiva.

Que, el artículo 108° del Texto Único Ordenado (TUO) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 del 20 de diciembre de 2011, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura es el órgano encargado de ejercer las funciones específicas en materia de vialidad y construcción, además tiene a su cargo la administración de la maquinaria pesada de la Institución.

Que, el artículo 110° del TUO del ROF aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 establece, entre otros aspectos, que son funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, formular estudios de Pre Inversión de Proyectos de su competencia y conducir el proceso técnico y su ejecución, bajo las diversas modalidades, en concordancia con los dispositivos legales vigentes.

Que, en consecuencia, es necesario que la Gerencia Regional de Infraestructura, cumpla las funciones de Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el Gobierno Regional del Callao, las cuales se encuentran previstas en los artículos 8° y 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, respectivamente;

De conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, cumpla las funciones de Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), en materia de su competencia, dispuestas en los artículos 8° y 9° del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF respectivamente.

SEGUNDO.- DESIGNAR al Econ. Alexander Chui Fernández como Responsable de la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones el Gobierno Regional del Callao, en materias de competencia de la Gerencia Regional de Infraestructura.





TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao.

CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

M. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA
Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FÉLIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: *1736* Fecha: *7-7-2017*

